



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

REF: Aprueba Acta de Entrega de Terreno, Contrato para la Ejecución de la Obra y Nombra Inspector Técnico de Obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA RED DE AGUAS SERVIDAS EN EL LICEO BICENTENARIO DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ DE LA COMUNA DE ANTUCO"**

Antuco, **19 FEB 2025**

DECRETO ALCALDICIO N° 001072

VISTOS

- a) El Decreto N.º 000690 de fecha 31 de enero 2025, el cual Adjudica la licitación pública ID 4026-36-LE24, denominada **"CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA RED DE AGUAS SERVIDAS EN EL LICEO BICENTENARIO DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ DE LA COMUNA DE ANTUCO"**, al Proveedor Hugo Antonio Miralles Tejeda, R.U.T N° 09.940.157-5, por un monto total de \$ 36.823.063 (Treinta y seis millones ochocientos veintitrés mil sesenta y tres pesos) IVA Incluido,
- b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 02 de fecha 31/01/2025.-
- c) La orden de compra 4026-2-SE25, de fecha 03.02.2025
- d) El Oficio N° 07-2025, de fecha 05.02.2025, enviado por el jefe de finanzas(s) al director de obras de la municipalidad de Antuco, donde remite antecedentes y solicita inspección técnica para la obra.
- e) El correo electrónico de fecha 13.02.2025, enviado por el Encargado de contabilidad del DAEM, en la cual instruye elaborar contrato, acta de entrega de terreno y asignar ITO.
- f) La garantía por el 10% el monto adjudicado, que cauciona fiel cumplimiento del contrato de la licitación pública indicada en la letra a) de los presentes vistos
- g) El contrato de fecha 17 de febrero del 2025, celebrado entre la Municipalidad de Antuco y el proveedor **HUGO ANTONIO MIRALLES TEJEDA, R.U.T N° 09.940.157-5,**
- h) El Decreto Alcaldicio N.º 007799 de fecha 14.11.2024, que aprueba PADEM año 2025,
- i) El Decreto Alcaldicio N.º 009298 de fecha 31.12.2024, que prueba el Presupuesto del Área de Educación para el año 2025 y sus modificaciones posteriores.
- j) El Decreto Alcaldicio Nro. 000297 de Fecha 15/01/2025 que aprueba "Plan anual de compras 2025", para Departamento de Educación Municipal. -
- k) Las disposiciones contenidas en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. -
- l) Decretos Alcaldicios N° 031 de 01/09/81; N° 025 de 25/09/83; N° 128 de 6/07/88, N° 190 de 27/10/88; N° 001 de 03/01/91; D.L. (H) N° 3.063 y D.F.L. (I) N° 1-3.063, ambos de 1980 y la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la obra **"MEJORAMIENTO SISTEMA AGUAS SERVIDAS EN LICEO DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ"** tiene como objetivo el mejoramiento y regularización del sistema de alcantarillado particular para el recinto ubicado en Calle Manso de Velasco N° 351, comuna de Antuco.
- 2) Que el contrato de ejecución de la obra ha sido suscrito entre la Municipalidad de Antuco y el proveedor Hugo Antonio Miralles Tejeda, con el objeto de garantizar la correcta ejecución de las obras dentro del plazo y las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 3) Que la ejecución de la obra requiere la aprobación formal del Acta de Entrega de Terreno para iniciar las actividades de construcción.
- 4) Que, conforme a lo establecido en las bases de licitación y los términos del contrato, se debe designar un Inspector Técnico de Obra (ITO) para supervisar el cumplimiento de los trabajos y garantizar que se realicen conforme a las normativas y especificaciones acordadas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

DECRETO

- I. **APRUÉBESE**, el Acta de Entrega de Terreno para la obra de "CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA RED DE AGUAS SERVIDAS EN EL LICEO BICENTENARIO DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ DE LA COMUNA DE ANTUCO", que se adjunta a este decreto.
- II. **APRUÉBESE**, el Contrato para la Ejecución de la Obra denominado "CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA RED DE AGUAS SERVIDAS EN EL LICEO BICENTENARIO DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ DE LA COMUNA DE ANTUCO" suscrito entre la Municipalidad de Antuco y el proveedor Hugo Antonio Miralles Tejeda, conforme a los términos y condiciones establecidos en el proceso de licitación pública ID 4026-36-LE24, el plazo para ejecutar las obras será de 100 días corridos a contar de la fecha de acta de entrega de terreno.
- III. **NÓMBRASE AL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (ITO)**, de la obra a al Ingeniero Constructor Don Manuel Alejandro Gálvez Zapata como Inspector Técnico de las Obras Municipales, perteneciente a la planta Jefatura, Grado 11°, en calidad de Suplente, para llevar a cabo la supervisión del contrato de la obra, quien será responsable de supervisar el correcto desarrollo de los trabajos, velando por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el plazo de ejecución y la calidad de la obra, conforme a lo establecido en el contrato y las bases de la licitación.
- IV. El Inspector Técnico de Obra (ITO) deberá realizar informes periódicos sobre el avance de la obra y cualquier incidencia relevante que pueda afectar el cumplimiento de las condiciones contractuales. Dichos informes deberán ser entregados a la Dirección de Obras Municipales y a la Unidad Técnica para su revisión y seguimiento.
- V. El presente Decreto será notificado a los involucrados, para su cumplimiento.
- VI. **IMPÚTESE**, el gasto del Presente Decreto Alcaldicio a la siguiente Cuenta Presupuestaria 215.22.06.001 "Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones", del presupuesto de educación Vigente para el presente año "Fondos Generales".
- VII. **PUBLIQUESE**, en el portal www.mercadopublico.cl, los antecedentes para la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

VHM/CPG/RIM/ROS/cpf

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Antuco
- Secretaría DAEM
- Jefe de Finanzas DAEM
- Adquisiciones DAEM



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

En la comuna de Antuco a 17 de Febrero de 2025, siendo las 15:30 hrs. y en virtud de la Licitación Pública N° 4026-36-LE24, que tiene por objeto la ejecución de la obra **CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA RED AGUAS SERVIDAS EN EL LICEO BICENTENARIO DR. VÍCTOR RIOS RUIZ DE LA COMUNA DE ANTUCO**, se procede a la entrega formal del terreno al **CONTRATISTA SR. HUGO ANTONIO MIRALLES TEJEDA Rut N° 9.940.157-5**, quien ha sido adjudicada para la ejecución de las obras correspondientes.

I. PARTICIPANTES:

Municipalidad de Antuco- Departamento de Educación

Representada por: Rodrigo Ortega Sepúlveda,

Cargo: Jefe de Finanzas(s) DAEM

Rut: 18.523.272-7

Contratista

Empresa: Hugo Antonio Miralles Tejeda

Representada por: Hugo Antonio Miralles Tejeda

Rut: 09.940.157-5

Supervisor de la obra

Nombre: Ronald Galvez Sepulveda

Cargo: [Cargo] STO

Rut: [RUT] 16.680.098-2

II. OBJETO DE LA ENTREGA:

El objeto de esta entrega a terreno corresponde a la obra **CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA RED AGUAS SERVIDAS EN EL LICEO BICENTENARIO DR. VÍCTOR RIOS RUIZ DE LA COMUNA DE ANTUCO** adjudicada por medio de la Licitación Pública ID 4026-36-LE24, la cual consiste en: El mejoramiento de la red de aguas servidas existente, se plantea modificar parte del trazado y la forma de disposición de aguas servidas, donde se elimina el sistema de infiltración actual, para evacuar directamente hacia colector público de alcantarillado. Por lo tanto, las obras necesarias para la solución planteada se resumen a continuación:

Se proyecta la demolición de tramos de colector existente y modificación de radier de salida de cámaras de inspección señaladas en planos de obras.

Las instalaciones de nuevos tramos de colector se proyectan en PVC SN D:110mm para todas las redes exteriores de aguas servidas.

Se proyecta una Planta Elevadora de Aguas Servidas (PEAS).

Se proyectan cámaras de inspección y Unión Domiciliaria (UD).

Se debe dejar carpeta con proyecto en la DOM y si hay observaciones se deben corregir.

El proyecto debe ser ejecutado respecto a las especificaciones técnica, planos, bases administrativas y todo lo necesario para la adecuada ejecución.

El Contratista Sr. Hugo Antonio Miralles Tejeda, asume formalmente la ejecución de los trabajos a partir de la fecha de la firma de esta acta.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

III. CONDICIONES DE ENTREGA:

Se hace entrega del terreno donde se ejecutarán las obras, ubicado en Calle José de Manso de Velasco N° 351, en las siguientes condiciones:

El terreno está libre de obstáculos y listo para iniciar los trabajos, conforme a la inspección realizada en el lugar.

El Contratista declara haber revisado y aprobado el terreno, así como los planos y especificaciones del proyecto.

El Contratista recibirá del municipio la documentación necesaria para el inicio de las obras, incluyendo Especificaciones Técnicas, planos.

La empresa se compromete a cumplir con las condiciones estipuladas en las bases y documentos de la licitación.

IV. PLAZOS Y TAREAS INICIALES:

El inicio de las obras está programado para el día 18 de febrero 2025.

El plazo de ejecución de la obra es de **100 días corridos**, con fecha de término estimada para el día 29.05.2025

Las primeras tareas a realizar se contemplan en carta Gantt indicada en la oferta del contratista.

V. FIRMA DE LAS PARTES:

Con la firma de esta acta, ambas partes reconocen que se ha realizado la entrega formal del terreno y que la empresa contratista se compromete a iniciar los trabajos conforme a las especificaciones de la licitación.

Firma del Representante de la Municipalidad-Departamento de Educación:

Nombre: Rodrigo Ortega Sepúlveda

Cargo: jefe de Finanzas (s) DAEM

Firma: _____

Fecha: _____





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

Firma del Representante de la Empresa Contratista:

Nombre: Hugo Antonio Miralles Tejada

Cargo: Contratista

Firma: _____

Fecha: _____

Firma del Supervisor de la Obra:

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Fecha: _____



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

En Antuco, a 17.02.2025, entre la Municipalidad de Antuco-Departamento de Educación, RUT 69.250.901-3 representada por su alcalde titular **Sra. Sandra Bobadilla Cisterna, C.I. N° 11.154.081-0**, con domicilio en calle Arturo Prat N° 105, de la comuna de Antuco, en adelante denominada "La Municipalidad" y el **Sr. Hugo Antonio Miralles Tejeda, R.U.T N° 09.940.157-5**, con domiciliado en camino Antuco Km 3, los Ángeles, en adelante denominado "El Contratista", se ha convenido el siguiente contrato por la **"CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA RED AGUAS SERVIDAS EN EL LICEO BICENTENARIO DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ DE LA COMUNA DE ANTUCO"**

ANTECEDENTES:

Licitación Pública ID 4026-36-LE24: El Contratista resultó adjudicatario de la licitación pública ID 4026-36-LE24, referente a la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA RED DE AGUAS SERVIDAS EN EL LICEO BICENTENARIO DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ DE LA COMUNA DE ANTUCO", por un monto total de \$36.823.063 (treinta y seis millones ochocientos veintitrés mil sesenta y tres pesos), IVA incluido.

Objetivo de la obra: La obra consiste en el mejoramiento de la red de aguas servidas existente en el Liceo Bicentenario Dr. Víctor Ríos Ruiz, ubicado en Calle Manso de Velasco N° 351, comuna de Antuco, según lo establecido en el proyecto aprobado por la Dirección de Obras Municipales (DOM), el cual incluye la modificación del trazado y la disposición de las aguas servidas, eliminando el sistema de infiltración actual para evacuar directamente hacia el colector público de alcantarillado.

PRIMERO - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la ejecución de la obra de "CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA RED DE AGUAS SERVIDAS EN EL LICEO BICENTENARIO DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ DE LA COMUNA DE ANTUCO", consistente en lo siguiente:

- ✓ La demolición de tramos de colector existente y la modificación del radier de salida de las cámaras de inspección, según los planos de obra.
- ✓ La instalación de nuevos tramos de colector en PVC SN D: 110mm para todas las redes exteriores de aguas servidas.
- ✓ La instalación de una Planta Elevadora de Aguas Servidas (PEAS).
- ✓ La construcción de cámaras de inspección y Unión Domiciliaria (UD).
- ✓ Se debe dejar la carpeta con el proyecto en la Dirección de Obras Municipales (DOM), y si existieran observaciones, se deberán corregir conforme a las indicaciones entregadas por dicha Dirección.

SEGUNDO - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de la obra será de **100 días corridos**, contados a partir de la firma del presente contrato, con fecha de inicio el 17/02/2025. La obra deberá ser entregada en su totalidad a la Municipalidad en el plazo antes indicado, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y administrativas requeridas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

TERCERO - MONTO Y FORMA DE PAGO

El monto total del contrato es de \$ 36.823.063 (treinta y seis millones ochocientos veintitrés mil sesenta y tres pesos), IVA incluido, el cual será pagado en los siguientes términos:

se realizará al término del servicio solicitado, se contempla **un estado de pago**, el adjudicatario emitirá una factura, la cual debe ser enviada median-te correo electrónico inventario@daemantuco.cl y dafe@municipalidadantuco.cl, los datos de la facturación:

Municipalidad de Antuco, Rut. N° 69.250.901-3, Giro- Educación, dirección calle Arturo Prat 105, Antuco, Los documentos tributarios serán pagados en un plazo no superior a 30 días de la recepción conforme del documento, siempre que se cumpla con todos los requisitos indicados en el procedimiento de pago, ya que de caso contrario el documento de cobro será devuelto al adjudicatario, para el pago correspondiente el contratista deberá presentar expediente el que deberá contener los siguientes antecedentes y documentos;

- a) Carta solicitud de pago del contratista.
- b) Factura a nombre de Municipalidad de Antuco-Departamento de Educación, cuando la unidad técnica se lo indique. (en caso de factorización se debe realizar por escrito a la unidad técnica indicando identificación del proveedor adjudicado; nombre del proyecto, nombre y rut de la empresa financiera, adjuntar documento de pago aprobado por la ITO y, además de todo lo comprendido en el punto N°31 de las presentes bases)
- c) Presupuesto, con 100 % de avance del Obra.
- d) Presupuesto de obra presentado en la licitación.
- e) Carta Gantt Presentada en la licitación.
- f) Copia de Boleta de Garantía de fiel cumplimiento.
- g) Copia de Contrato de la obra.
- h) Copia Decreto de Adjudicación de la obra.
- i) Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que el Contratista y/o Sub Contratista no tiene Reclamaciones Laborales pendientes con relación a la obra.
- j) Certificados que acrediten tener pagadas las Cotizaciones Previsionales y de Salud de los trabajadores de la obra, contratos trabajadores, liquidaciones de sueldo y finiquitos cuando corresponda.
- k) Listado de trabajadores general de Obra.
- l) Listado de Trabajadores, 75 % de mano de obra local no especializada; de la comuna y/o inscritos en OMIL.
- m) Informe de Aprobación emitido por la I.T.O.
- n) Archivo digital de los antecedentes presentados para el pago en formato PDF, las fotografías podrán adjuntarse en formato JPG o similar. Todos los documentos y fotografías se adjuntarán por separado como archivo individual cada uno.
- o) Otros documentos solicitados por la unidad técnica.

De existir al momento de la presentación del pago, ampliaciones de plazo, aumentos y/o disminuciones, modificaciones o cualquier otro evento que modifique la oferta realizada por el oferente, y/o proyecto licitado, deberá adjuntarse copia de este decreto y anexo de contrato de existir.

En el pago deberá adjuntarse, además de la documentación ya mencionada:

- ✓ La Copia de Recepción Conforme de la obra sin observaciones.
- ✓ Informe Final y Acta de aprobación de la Contraparte Técnica.
- ✓ Otros antecedentes podrían ser solicitados según la especialidad o particularidad del proyecto a ejecutar según lo establecido en las especificaciones técnicas, las bases administrativas o a criterio de la Unidad Técnica.

Asimismo, podrá suspender la ejecución de la obra cuando, por causas ajenas a la responsabilidad del contratista, deban paralizarse las labores por un periodo determinado. En este caso se pagarán las labores efectivamente ejecutadas.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS**

CUARTO - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se compromete a:

Ejecutar la obra conforme a las especificaciones técnicas, los planos aprobados y las bases administrativas del proyecto.

Proveer todo el material, la mano de obra, los equipos y demás recursos necesarios para llevar a cabo la obra de acuerdo con las condiciones establecidas.

Cumplir con todas las normativas legales y reglamentarias aplicables, incluyendo las disposiciones sobre seguridad en el trabajo, manejo de residuos y medio ambiente.

Dejar la obra en perfectas condiciones de operatividad, siguiendo las instrucciones del Inspector Técnico de Obra (ITO) y las observaciones que puedan ser formuladas por la Dirección de Obras Municipales (DOM).

QUINTO - INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (ITO)

La Municipalidad de Antuco designará al Inspector Técnico de Obra (ITO), quien será responsable de la supervisión de la obra, el control de calidad y el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales. El Contratista se compromete a colaborar con el ITO en todo lo relacionado con el desarrollo de la obra.

SEXTO - SANCIONES Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de que el Contratista no cumpla con los plazos establecidos o con las especificaciones técnicas de la obra, se aplicarán las sanciones que correspondan conforme a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley N° 19.886 sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Cualquier conflicto relacionado con la interpretación o ejecución del contrato será resuelto mediante los procedimientos establecidos por la legislación vigente o, en su defecto, por un arbitraje conforme a lo que las partes acuerden.

SÉPTIMO - MODIFICACIONES Y ADICIONES

Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá ser acordada por ambas partes, y será formalizada mediante un anexo que se suscribirá por las partes, debiendo ser aprobado por la Municipalidad.

OCTAVO - RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable de los daños que pudieran producirse durante la ejecución de la obra, ya sea a bienes, personas o terceros, debiendo contar con el seguro correspondiente y responder por cualquier tipo de indemnización que pudiera derivarse de su actividad.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS**

NOVENO - GARANTÍAS Y RECEPCIÓN FINAL

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Al momento de la firma del contrato, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de Seriedad de su oferta por una boleta de garantía bancaria a la vista, o vale vista, de liquidez inmediata, tomada por él, de la municipalidad de Antuco-Departamento de Educación, por un monto equivalente al 10% del monto ofertado, cuyo plazo de vigencia deberá comprender todo el plazo de ejecución de la obra más noventa (90) días corridos. Esta caución tendrá por objeto garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, incluido el pago de multas, si las hubiere.

Esta Garantía será restituida al adjudicatario una vez efectuada la recepción definitiva de la obra.

BOLETA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA (10%)

Consistirá en una boleta de Garantía bancaria, irrevocable, a la vista, de liquidez inmediata, o vale vista, equivalente al 10% del valor contratado (IVA incluido) incluido sus aumentos, extendida nombre de la Municipalidad de Antuco-Departamento de Educación, Rut: 69.250.901-3, ubicada en Calle Arturo Prat 105, Antuco, con una vigencia de doce (12) meses contados desde la fecha de la recepción provisoria sin observaciones.

Esta garantía será restituida una vez efectuada la recepción final de la obra.

La garantía podrá hacerse efectiva, si se detectaran fallas constructivas de la obra. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad legal establecida en el Código Civil.

RECEPCION DEFINITIVA

La recepción definitiva se efectuará posterior a la recepción provisoria sin observaciones, sin embargo, el plazo se podrá extender si la obra cuenta con observaciones efectuadas por la comisión de recepción definitiva por motivo de problemas de construcción en el proyecto, cambio de materiales sin solicitar autorización, etc.

En caso que la recepción definitiva se encuentre observada, la empresa deberá ampliar el plazo de la boleta de garantía.

En caso de incumplimiento de subsanar observaciones la municipalidad-DAEM podrá hacer efectiva la Boleta de garantía sin derecho a reclamaciones.

DÉCIMO - PRELACIÓN

En caso de discrepancia entre los antecedentes de la licitación, estos tendrán la siguiente prelación:

PRELACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Contrato.
- b) Aclaraciones.
- c) Bases Administrativas Especiales.

PRELACIÓN TÉCNICA

- a) Especificaciones técnicas.
- b) Planos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

DECIMO PRIMERO La personería de la Sra. Sandra Bobadilla Cisterna, como alcaldesa titular de la comuna de Antuco, que consta en el Decreto Alcaldicio N° 008571 de fecha 06 de diciembre del 2024.

DECIMO SEGUNDO El presente contrato se firmará en duplicado, quedando un ejemplar en poder del contratista y el otro en la municipalidad de Antuco

DECIMO TERCERO. Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia. -

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


HUGO ANTONIO MIRALLES TEJEDA
09.940.157-5
CONTRATISTA



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE